

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

18990 *Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033, Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052, Obligaciones del Estado al 1,30 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2026, con una vida residual en torno a tres años y dos meses y Obligaciones del Estado, indexadas al índice de precios al consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a siete años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1208/2016 y ECC/1236/2016 de 19 y 20 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,30 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2026, en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033

y en las órdenes ETD/84/2022 y ETD/88/2022 de 9 y 10 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052. En las Obligaciones del Estado, indexadas al índice de precios al consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 1,30 por 100 y en las Obligaciones al 1,90 por 100 y el 30 de noviembre de 2023 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones al 3,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2023, por un importe de 1,351918 por 100, según se establece en la Orden ETD/581/2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de septiembre de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 1,13 por 100 en las Obligaciones al 1,30 por 100, el 0,78 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación, el 0,88 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100 y el 1,64 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/509/2015, es 1,22654.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de septiembre de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,30 %, vto. 31 de octubre de 2026

Subasta del día 7 de septiembre

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
93,25	3,608
93,30	3,590
93,35	3,572
93,40	3,554
93,45	3,536
93,50	3,518
93,55	3,500
93,60	3,482
93,65	3,465
93,70	3,447
93,75	3,429
93,80	3,411
93,85	3,393
93,90	3,376
93,95	3,358
94,00	3,340
94,05	3,322
94,10	3,305
94,15	3,287
94,20	3,269
94,25	3,251
94,30	3,234
94,35	3,216
94,40	3,198
94,45	3,181
94,50	3,163
94,55	3,146
94,60	3,128
94,65	3,110
94,70	3,093
94,75	3,075
94,80	3,058

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
94,85	3,040
94,90	3,023
94,95	3,005
95,00	2,987
95,05	2,970
95,10	2,953
95,15	2,935
95,20	2,918
95,25	2,900
95,30	2,883
95,35	2,865
95,40	2,848
95,45	2,830
95,50	2,813
95,55	2,796
95,60	2,778
95,65	2,761
95,70	2,744
95,75	2,726

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vto. 30 de noviembre 2030

Subasta del día 7 de septiembre

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto * - Porcentaje
99,00	1,145
99,05	1,137
99,10	1,130
99,15	1,123
99,20	1,116
99,25	1,108
99,30	1,101
99,35	1,094
99,40	1,086
99,45	1,079

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto * - Porcentaje
99,50	1,072
99,55	1,065
99,60	1,057
99,65	1,050
99,70	1,043
99,75	1,036
99,80	1,029
99,85	1,021
99,90	1,014
99,95	1,007
100,00	1,000
100,05	0,992
100,10	0,985
100,15	0,978
100,20	0,971
100,25	0,964
100,30	0,956
100,35	0,949
100,40	0,942
100,45	0,935
100,50	0,928
100,55	0,921
100,60	0,913
100,65	0,906
100,70	0,899
100,75	0,892
100,80	0,885
100,85	0,878
100,90	0,871
100,95	0,863
101,00	0,856
101,05	0,849
101,10	0,842
101,15	0,835
101,20	0,828
101,25	0,821
101,30	0,814

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto * - Porcentaje
101,35	0,806
101,40	0,799
101,45	0,792
101,50	0,785

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 %, vto. 31 de octubre 2033

Subasta del día 7 de septiembre

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
99,25	3,640
99,30	3,634
99,35	3,628
99,40	3,622
99,45	3,616
99,50	3,610
99,55	3,604
99,60	3,598
99,65	3,592
99,70	3,586
99,75	3,580
99,80	3,574
99,85	3,568
99,90	3,562
99,95	3,556
100,00	3,550
100,05	3,544
100,10	3,538
100,15	3,532
100,20	3,526
100,25	3,520
100,30	3,514
100,35	3,508
100,40	3,502
100,45	3,496

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
100,50	3,490
100,55	3,484
100,60	3,479
100,65	3,473
100,70	3,467
100,75	3,461
100,80	3,455
100,85	3,449
100,90	3,443
100,95	3,437
101,00	3,431
101,05	3,425
101,10	3,420
101,15	3,414
101,20	3,408
101,25	3,402
101,30	3,396
101,35	3,390
101,40	3,384
101,45	3,378
101,50	3,373
101,55	3,367
101,60	3,361
101,65	3,355
101,70	3,349
101,75	3,343

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 %, vto. 31 de octubre 2052

Subasta del día 7 de septiembre

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
62,50	4,139
62,55	4,135
62,60	4,131

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
62,65	4,127
62,70	4,123
62,75	4,119
62,80	4,115
62,85	4,111
62,90	4,107
62,95	4,103
63,00	4,099
63,05	4,095
63,10	4,091
63,15	4,087
63,20	4,083
63,25	4,079
63,30	4,075
63,35	4,071
63,40	4,067
63,45	4,063
63,50	4,059
63,55	4,055
63,60	4,051
63,65	4,047
63,70	4,043
63,75	4,039
63,80	4,035
63,85	4,031
63,90	4,027
63,95	4,023
64,00	4,019
64,05	4,015
64,10	4,011
64,15	4,008
64,20	4,004
64,25	4,000
64,30	3,996
64,35	3,992
64,40	3,988
64,45	3,984

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
64,50	3,980
64,55	3,976
64,60	3,972
64,65	3,969
64,70	3,965
64,75	3,961
64,80	3,957
64,85	3,953
64,90	3,949
64,95	3,945
65,00	3,941

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.